DNCP/DJ N° 13695/18 **Caso N° 389**

Asunción, 24 de octubre de 2018

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Dirección: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo
Teléfono: (021) 217 – 2947
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, el cual refiere supuestas irregularidades en el marco de la PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS PARAGUAYAS PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE DISTRIBUCIÓN (HHP1-HHP4) EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) - ID 553.---

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"En la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, se ha establecido en el punto 2 Requisitos para Calificación Posterior en el inc. b) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación de ofertas los siguientes: "Durante la Etapa de Evaluación, para las empresas de las categorías "A1" y A2" que han sido categorizadas por la ANDE para trabajos con líneas energizadas, se verificará la tenencia, estado y funcionamiento del equipamiento completo de herramientas conforme al Anexo LV. La ANDE verificará también, la tenencia, estado y funcionamiento de los camiones con grúa de modelo 2.000 en adelante, con sus respectivos documentos respaldatorios conforme al Anexo "H1"". Los anexos H1 y H4 respectivamente establecen que cada empresa precalificada debe poseer la cantidad y tipo de móviles según como establecido en los cuadros siguientes:*

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

MÓVILES, EQUIPOS, Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS PARA UNA CUADRILLA DE HHP 4				
Item	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad disponible
1	Camión año de fabricación 2000 en adelante, de hasta 2 toneladas con hidroelevador	Nº	1	
2	Vehículo año de fabricación 2000 en adelante, con hidroelevador, capacidad de carga mínima de 10 ton 1,5 m, y contramarcha en altura y en la cantidad necesaria para ejecutar [illegible]	Nº	1	

MÓVILES, EQUIPOS, Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS PARA UNA CUADRILLA DE HHP 4				
Item	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad disponible
1	Camión año de fabricación 2000 en adelante, de hasta 2 toneladas con hidroelevador	Nº	1	
2	Vehículo año de fabricación 2000 en adelante, con hidroelevador, capacidad de carga mínima de 10 ton 1,5 m, y contramarcha en altura y en la cantidad necesaria para ejecutar [illegible]	Nº	1	

Durante la verificación realizado por la ANDE en fecha 12/10/2018, varias empresas han presentado sus vehículos para la verificación y a simple vista se ha observado que son de modelos (años de fabricación) anteriores al año 2.000 (el pliego requiere que los vehículos sean del año de fabricación 2.000 o más recientes). El modelo de los vehículos se pueden comprobar por medio de las copias autenticadas de las cédulas verde que los oferentes debieron de incluir en la oferta presentada a la Convocante. A modo de ejemplo, las empresas que han presentado vehículos cuyas características (año de fabricación) que a simple vista se ha podido observar que no cumplen con lo estipulado para el presente llamado son:

- *INTECH - CAMION HIDRO ELEVADOR FUERA DE AÑO.*
- *SIDE S.R.L. – CAMION HIDRO ELEVADOR FUERA DE AÑO.*
- *FAO - CAMION HIDRO ELEVADOR FUERA DE AÑO.*
- *ARCAL – CAMION HIDRO ELEVADOR FUERA DE AÑO.*
- *EYR – CAMION GRUA FUERA DE AÑO.*
- *TECNOPAR – CAMION GRUA FUERA DE AÑO.*

A modo de ejemplo se remite la fotografía de uno de los camiones presentados cuyo añode fabricación es anterior al año 2.000:

*Pruebas: Ofrecemos como **pruebas** se traigan a la vista el listado de los vehículos y las copias de las respectivas cédulas verdes que fueron presentados **en cada una de las ofertas de las empresas que se han presentado** en la Licitación 350851 - Lp1392-18 "Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de la Red Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de*

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Contrato Abierto (HHP1 y HHP4)", que se encuentran en las oficinas de la Convocante, además las copias de las Actas que fueron labradas durante la verificación realizada por la Convocante en fecha 12/10/2018, a fin de que a través de las mencionadas documentaciones la DNCP pueda corroborar a cabalidad sobre los incumplimientos denunciados precedentemente y obrar en consecuencia antes que se cause daños a la convocante y se lesionen otros derechos de empresas que han participado del llamado antes mencionado.". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia y **remitan las documentaciones correspondientes que avalen el cumplimiento de los vehículos en cuanto al año de fabricación de los mismos (Año 2000 en adelante según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones), presentadas por las empresas que fueron precalificadas en el procedimiento de referencia**, todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de la denuncia con 05 (CINCO) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **GUSTAVO ZARZA**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **MARIA EUGENIA OTAZO APONTE**
Directora Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS